

Comisión directiva del Departamento de Física del Litoral CENUR Litoral Norte

Sesión del 26 de octubre de 2022, 13:00 horas

PRESENTES: Juan Rodríguez, Gerardo Vitale, Paola Russo, José Luis Di Laccio, Johnnatan Uzuriaga.

ORDEN DEL DÍA:

1. Tribunales de exámenes para el periodo de diciembre.
2. Solicitud del director de un vale de caja de \$20.000 con cargo a economías para cubrir combustible para asistir a congreso ASADES.
3. Solicitud de aval del docente José Di Laccio para realizar convenio con CTM-Polo Binacional.
4. Solicitud del director para iniciar trámite de recambio de la camioneta de LES.

ASUNTOS RESULTOS:

1. Tribunales de exámenes para el periodo de diciembre.

La integración de los tribunales de exámenes de diciembre será la siguiente:

- Física 1, Física 1A y 1B: Gerardo Vitale (R), A. Arriondo, J. Uzuriaga.
- Física 2, Física 2A y 2B: Juan Rodríguez (R), Paola Russo, M. Zorrilla.
- Física 3: José Luis Di Laccio (R), J. Uzuriaga, M. Zorrilla
- Mecánica Clásica: Eduardo Álvarez (R), A. Arriondo, J. Rodríguez.

2. Solicitud del director de un vale de caja de \$20.000 con cargo a economías para cubrir combustible para asistir a congreso ASADES.

Se aprueba la solicitud.

3. Solicitud de aval del docente José Di Laccio para realizar convenio con CTM-Polo Binacional.

Se aprueba la solicitud del docente.

4. Solicitud del director para iniciar trámite de recambio de la camioneta de LES.

Se aprueba la solicitud.

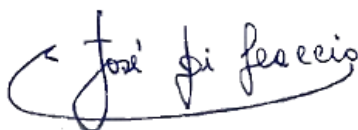
Mag. Ing. Juan M. Rodríguez Muñoz
Director interino
Departamento de Física del Litoral
CENUR Litoral Norte

Salto, 26 de octubre de 2022

Comisión de Departamento de Física

Por la presente solicito se avale mi pedido de realización de un convenio entre la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande - Polo Binacional- Educativo Científico-Tecnológico y Productivo y la Universidad de la República - Centro Universitario Regional Litoral Norte (en adelante CENUR LN) para viabilizar el cobro de la contrapartida de \$U 600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos) al Departamento de Física del CENUR LN por la realización de talleres y tutorías de aproximadamente una hora de duración dirigidos a alumnos y maestros de las escuelas primarias de Salto presenciales y/o por la modalidad de videoconferencia. Por más detalles ver el convenio adjunto.

Sin otro particular

A handwritten signature in black ink that reads "José Di Laccio". The signature is written in a cursive style with a large, sweeping underline that loops back to the left.

José Di Laccio
Prof. Adj. G3

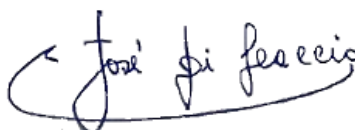
Salto, 26 de octubre de 2022

Director del CENUR LN: Dr. Mauricio Cabrera

Consejo del CENUR LN

Por la presente se solicita la celebración de un convenio entre la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande - Polo Binacional- Educativo Científico-Tecnológico y Productivo y la Universidad de la República - Centro Universitario Regional Litoral Norte - Departamento de Física del CENUR LN para la colaboración interinstitucional. Se adjunta el convenio que fuera elaborado con el apoyo de Jurídica del CENUR LN en donde pueden ampliarse los alcances.

Sin otro particular

A handwritten signature in blue ink that reads "José Di Laccio". The signature is written in a cursive style and is enclosed within a large, hand-drawn oval shape.

José Di Laccio
Prof. Adj. G3

Convenio específico entre la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y la Universidad de la República -Centro Universitario Regional Litoral Norte

En Montevideo, a losdías del mes dedel año 2022, **POR UNA PARTE:** la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (en adelante LA CTM) - Polo Binacional- Educativo Científico-Tecnológico y Productivo representada en este acto por el Presidente de la delegación Uruguaya Dr. Carlos Albisu, facultado a tales efectos por la Resolución CTM N° XX/XX y el señor Michello Breventano con Sede en y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República - Centro Universitario Regional Litoral Norte (en adelante CENUR LN) representada por el señor Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y el Sr. Director Dr. Mauricio Cabrera con domicilio en calle 18 de Julio 1824 de la ciudad de Montevideo, acuerdan la celebración del presente convenio.

ANTECEDENTES

La CTM y la Universidad de la República suscribieron el 18 de julio de 1987, un Acuerdo Marco de Asistencia y Cooperación, que se encuentra vigente, siendo su objetivo la promoción, asistencia y cooperación recíproca mediante el estímulo, la intensificación y extensión del estudio, promoción y ejecución de tareas de investigación y desarrollo científico y tecnológico, prestación de servicios y la formación de recursos humanos.

Que el marco vigente-con los anexos que lo componen- resulta de aplicación y son fuente del presente Convenio Específico, mediante el cual se pretende dar cumplimiento a uno de los objetivos establecidos desde su celebración.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETIVO

Ambas partes convienen en establecer relaciones de complementación y cooperación académica, científica y cultural en el área de la educación.

El objetivo del presente convenio es la realización de talleres, con contenido vinculado a las ciencias básicas con la inclusión de tecnología Micro: bit, y la tutoría de proyectos que desarrollan las escuelas primarias en sus sextos años del departamento de Salto que participan del concurso de Salto Grande

“ESCUELA DEL FUTURO” edición 2022. La finalidad de los talleres es sensibilizar, motivar y poner en acción a los niños y a sus maestros en el desarrollo de actividades creativas, para el aprendizaje en áreas de las ciencias que incorporan experimentos científicos. Con la tutoría de proyectos escolares se procura sostener en el tiempo la propuesta de enseñanza de las ciencias con inclusión de tecnología, profundizar el vínculo con las escuelas y colaborar, desde la horizontalidad, con los maestros en la implementación y desarrollo de proyectos de su interés, de los niños y de la escuela.

CLÁUSULA SEGUNDA. Autonomía y Responsabilidad de las Partes.

El presente CONVENIO no importa asociación de ninguna naturaleza, ni tipo societario alguno, sea regular o irregular, ni genera ningún tipo de obligación ni responsabilidad que no esté prevista expresamente en el presente. Ambas partes mantendrán la independencia de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán las responsabilidades comprendidas en sus respectivos ordenamientos, siendo cada una responsable de su propio personal que resulte afectado al presente Convenio, en todos los aspectos que hacen a la relación laboral.

Ningún empleado o dependiente de CENUR LN se entenderá ni presumirá como empleado o dependiente de LA C.T.M., ni viceversa.

CLÁUSULA TERCERA: Personal Actuante.

En un plazo de 15 (quince) días de suscripto el presente Convenio, las partes designarán sus representantes, quienes harán de interlocutores válidos y a través de los cuales se canalizarán todas las comunicaciones relacionadas al presente Convenio

Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el/los Coordinador/es designado/s, la dirección, teléfono o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

CLÁUSULA CUARTA: Confidencialidad.

Ambas PARTES se comprometen guardar confidencialidad respecto de cualquier información, referenciada como confidencial, por la otra parte de la cual la recibe, relacionada con los proyectos y tareas encaradas en conjunto,

por cualquier medio o soporte. Las PARTES acuerdan que tal información se considerará "información confidencial", no pudiendo ser divulgada, sin que medie conformidad de ambas partes. No se considerará "Información Confidencial" aquellos datos o información que: (a) previamente a ser revelada a la otra parte hubiere sido de conocimiento público, (b) fuere motivo de una autorización escrita de la parte que la origina permitiendo su divulgación, (c) hubiere sido independientemente generada por la otra parte sin utilización directa o indirecta de "información confidencial" o (d) se convierta de conocimiento público luego de ser revelada por la parte que la origina por cualquier causa distinta a un incumplimiento u omisión por parte de la otra parte respecto de sus obligaciones bajo el presente.

CLÁUSULA QUINTA: No exclusividad.

La suscripción del presente acuerdo no representa obstáculo alguno para que las partes signatarias puedan concretar acuerdos de similar índole con otras instituciones con fines análogos.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES A CARGO DE LA UDELAR-CENUR LITORAL NORTE

La Universidad de la República- CENUR Litoral Norte a través del Departamento de Física, asume los siguientes compromisos:

- Coordinar con un representante del Polo Binacional- Educativo Científico-Tecnológico y Productivo todo lo inherente para la realización de talleres y tutorías.
- Designar docentes del Depto. de Física del CENUR LN la participación en el proyecto y presentar la lista ante el Polo Binacional.
- Realizar al menos 50 talleres de aproximadamente una hora de duración dirigidos a alumnos y maestros de las escuelas primarias de Salto presenciales y/o por la modalidad de videoconferencia.
- Implementar tutorías presenciales y/o en formato de video conferencia, cuando exista solicitud del grupo clase de la escuela, de aproximadamente una hora de duración.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES A CARGO DE LA COMISION MIXTA DE SALTO GRANDE

La CTM se compromete a:

- Brindar los equipos necesarios para el normal desarrollo de los talleres y tutorías.
- Realizar una contrapartida \$U 600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos) al Departamento de Física del CENUR LN. El pago se realizará en tres cuotas consecutivas mensuales de \$U 200.000 (doscientos mil pesos uruguayos), abonándose la primera cuota al momento de la firma del presente acuerdo, la segunda y tercera cuota a los 30 y 60 días respectivamente, contados a partir de la firma del presente convenio. El aporte económico incluye las actividades a realizar en el diseño, desarrollo y ejecución del talleres y asesorías en el año 2022.

CLÀUSULA OCTAVA. COORDINACION

Sin perjuicio de la coordinación que se debe llevar a cabo respecto de los días y horarios de la realización de talleres y/o tutorías, LA CTM podrá suspender las mismas, si razones de índole sobrevinientes, así lo hicieran conveniente.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

Las partes podrán, de común acuerdo, introducir modificaciones en el presente Convenio, inclusive a su objeto y duración, las que deberán formalizarse por escrito y ser aprobadas mediante los procedimientos y por autoridades correspondientes de cada una de las partes.

CLÁUSULA DECIMA: PLAZO

Este convenio tiene un plazo de UN (1) año, contados a partir de la firma del presente. Las partes quedan en libertad para rescindir el presente con la notificación fehaciente y con una anticipación de SESENTA (60) días. Su vigencia empero está condicionada a la vigencia del Convenio marco invocado en antecedentes. Si las partes están de acuerdo este convenio puede ser prorrogado.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCION DE CONFLICTOS

Ante cualquier conflicto o controversia que pudiera surgir durante la ejecución del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Para constancia y como prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Salto, 7 de noviembre de 2022.

Centro Universitario Regional Litoral Norte

Director Dr. Mauricio Cabrera

Por medio de la presente la comisión del Departamento de Física del Litoral (DFL) avala la realización del convenio entre el Comisión Técnica Mixta de Salto Grande - Polo Binacional-Educativo Científico-Tecnológico y Productivo y la Universidad de la República - Centro Universitario Regional Litoral Norte (en adelante CENUR LN), según el borrador adjunto. El docente Di Laccio actuará como responsable de dicha actividad por parte del DFL.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Lic. Paola Russo

Por la comisión directiva del
Departamento de Física del Litoral
Orden docente
CENUR Litoral Norte, UdelaR

Prof. Gerardo Vitale

Por la comisión directiva del
Departamento de Física del Litoral
Orden docente
CENUR Litoral Norte, UdelaR

Mag. Ing. Juan M. Rodríguez Muñoz

Director interino
Departamento de Física del Litoral
CENUR Litoral Norte, UdelaR

Salto, 7 de noviembre de 2022.

Centro Universitario Regional Litoral Norte
Directora de División T/A Marisa Varela

Por medio de la presente solicitamos se realicen las gestiones necesarias para permutar la camioneta del Laboratorio de Energía Solar (matricula HPE 1005, marca GWM modelo Wingle 5 Dignity 4x4 Doble Cabina motor nafta 2400cc) por una nueva de acuerdo a la opción A de la cotización adjunta, la cual fue suministrada por la empresa Homero de León & Cía. S.A.

La permuta se financiará con cargo a economías 2022 del Departamento de Física del Litoral.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Mag. Ing. Juan M. Rodríguez Muñoz
Director interino
Departamento de Física del Litoral
CENUR Litoral Norte



Homero De León & Cía. S.A. - Av. Libertador 1777* - Telefax: + 598 2924 0858* - C.P. 11.800 - Montevideo - Uruguay
www.homerodeleon.com.uy - e-mail: secretaria@homerodeleon.com.uy

Montevideo, 18 de octubre de 2022

Señores

UDELAR

Cenur Regional Norte

Presente

Atención: Sr. Jorge Damascena

De acuerdo a vuestra solicitud, tenemos el agrado de cotizarle la siguiente unidad Okm cuyas características detallamos a continuación:

Opción A

CAMIONETA MARCA GREAT WALL, NUEVO MODELO WINGLE 5 "LUXURY" DOBLE CABINA 4 Puertas TRANSMISION 4x2 MOTOR NAFTA de 4 cilindros en línea de 2.400 c.c. (Mitsubishi) modelo 4G69S4N, EURO V, inyección MPFI, de 134HP de potencia, Torque 200Nm/2500-3000 Rpm, año de fabricación 2022, Equipada con:

Dirección Asistida Hidráulicamente, Bloqueo de Puertas con comando a distancia, vidrios eléctricos en las 4 puertas, espejos eléctricos con luz de señalero incorporado, Aire Acondicionado, Frenos ABS + EBD, ESP(Control de estabilidad), BA asistente de frenado, Doble AIR BAG, Cinturones de Seguridad para los 5 pasajeros de 3 puntas, Cubre Caja de Plástico, luz de posición LED, inmovilizador de motor, medidor de cubiertas TPMS, desempañador de luneta trasera, Tapizado de ecocuero, Radio con AM/FM/USB/BLUETOOTH con antena incorporada y 2 altavoces en tono alto y 4 altavoces de tono bajo, llantas de aleación, Fenders, Sistema de frenos servofrenos de doble circuito de vacío, frenos de disco delanteros y traseros, Suspensión delantera barra de torsión y trasera resortes semi-elípticos con amortiguadores de doble acción telescópica, columna de dirección regulable, comando de radio incorporado al volante, chasis bastidor independiente, radar de reversa, caja de cambios manual de 5 velocidades de avance y una de marcha atrás, cubiertas rodado 235/70/R16, capacidad interior para 5 pasajeros incluido el conductor, butacas delanteras independiente con respaldo regulable y regulación de aproximación, **apoya cabezas en los asientos delanteros y traseros para los cinco pasajeros,**, faros camineros delanteros, faros de antiniebla traseros, tanque de combustible para 70 lts., sistema de ventilación y calefacción de cabina, rueda auxiliar completa, manual de propietario, juego de herramientas, gato de auxilio, extintor, baliza y demás equipo Standard de fábrica.

Color: Blanco

Precio Clf Montevideo **U\$S 16.500.-**

Dólares americanos Diez y seis mil quinientos.



Homero De León & Cía. S.A. - Av. Libertador 1777- Telefax: + 598 2924 0858* - C.P. 11.800 - Montevideo - Uruguay
www.homerodeleon.com.uy - e-mail: secretaria@homerodeleon.com.uy

Opción B

CAMIONETA MARCA GREAT WALL, NUEVO MODELO "WINGLE 7" "LUXURY" DOBLE CABINA de 4 Puertas, TRANSMISION 4x2 Motor DIESEL de 4 cilindros en línea Modelo GW 4D20 de 2.0 Lts. Turbo INTERCOOLER CommonRail 147 HP de potencia EURO IV, Torque (Nm/RPM) 310/1.800-2.800, Año de Fabricación 2022, Equipada con:

Dirección Asistida Hidráulicamente, Climatizador automático de aire acondicionado, Bloqueo de Puertas con comando a distancia, vidrios eléctricos en las 4 puertas, espejos eléctricos con luz de señalero, Frenos ABS + EBD+ ESP(Control de estabilidad), BA asistente de frenado, 6 AIR BAG, Cinturones de Seguridad para los 5 pasajeros de 3 puntas, alarma de uso cinturón de seguridad, Sistema ISOFIX de seguridad, Frenos de disco delanteros y traseros, Diferencial Autoblocante, TPMS monitoreo de presión de neumáticos, Control crucero de velocidad, barras antivuelco, sistema de luces automática con luz diurna LED, limpia parabrisas automático, inmovilizador de motor, radio con pantalla táctil AM/FM/USB/BLUETOOTH/CAMARA DE MARCHA ATRAS con antena incorporada y seis parlantes, volante multifunción con comando de radio incorporado, radar de reversa, Fenders, desbloqueo automático de puertas anti choque, sistema de corte de gasolina anti colisión, alarma de aviso por exceso de velocidad más de 120 Kmts. por hora, sistema de spray protector de cubre caja, sistema de frenos servofrenos de doble circuito de vacío, Suspensión delantera barra de torsión y trasera resortes semi-elípticos con amortiguadores de doble acción telescópica, columna de dirección regulable, chasis bastidor independiente, caja de cambios manual de 6 velocidades de avance y una dé marcha atrás, cubiertas rodado 235/70/R16 con llantas de aleación, capacidad interior para cinco pasajeros incluido el conductor, tapizado en eco cuero, butacas delanteras independiente con respaldo ajustable y regulación de aproximación (butaca del chofer eléctrica y con regulación de altura), apoya cabezas en los asientos delanteros y traseros para los cinco pasajeros, regulación altura de luces, faros camineros delanteros con función de curva, faros de antiniebla traseras, tanque de combustible para 70 lts., sistema de ventilación y calefacción de cabina, rueda auxiliar completa, manual de propietario, juego de herramientas, gato de auxilio, extintor, baliza y demás equipo Standard de fábrica

Color: Blanco

Precio Clf Montevideo U\$S 19.900.-

Dólares americanos Diecinueve mil novecientos.



Homero De León & Cía. S.A. - Av. Libertador 1777 - Telefax: + 598 2924 0858* - C.P. 11.800 - Montevideo - Uruguay
www.homerodeleon.com.uy - e-mail: secretaria@homerodeleon.com.uy

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de las unidades cotizadas serán los siguientes:

OPCION A la entrega será de 30 (noventa) a 60 (sesenta) días.

OPCION B la entrega será de 90 (noventa) a 120 (ciento cincuenta) días

TOMA DE UNIDAD USADA

Una camioneta marca GWM modelo Wingle 5 Dignity 4x4 Doble Cabina motor nafta 2400cc
año 2018

Precio de toma **U\$S 11.000.-**

Dólares Americanos Once mil quinientos.

Nota: Esta cotización tiene una validez de 20 días, la fecha de entrega de las unidades puede variar.

Quedando a la espera de vuestra respuesta, saludamos muy cordialmente

Homero de León y Cia S.A.



Sebastian Grande

Director